

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 735/MJYSGC/16**CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1****Expediente N° EX-2016-22540370-MGEYA-DGSUMS****Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL DATA CENTER DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Proceso Número: 2900-1216-LPU16****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Art. 46.- PAGO**

Donde dice:

"El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26 al 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales."

Deberá decir:

"El adjudicatario podrá requerir al GCABA un primer pago en concepto de anticipo financiero, que podrá ser requerido una vez notificada la Orden de Compra. El anticipo no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado. El pago del anticipo se gestionará previa entrega de una contragarantía del cien por ciento (100%), de conformidad con lo previsto en el Artículo 101 Inciso C) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

En caso que la adjudicación fuera efectuada en moneda extranjera el pago será efectuado en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Ciudad de Buenos Aires del día anterior a la emisión del Parte de Recepción Definitiva."

PLIEG-2016-24013014- -MJYSGC

FIN DEL ANEXO